

cios 2004 y 2005 y de solicitar el envío gratuito e inmediato de las mismas.

Salamanca, 1 de febrero de 2006.—Los Liquidadores, Eusebio Aguadero Nieto, Esteban Iglesias Pérez y Fernando Simón Moretón.—5.367.

ZAZPIBI, S. L.

(Sociedad absorbente)

**CORPORACIÓN
DEL AUTOMÓVIL XXI, S. L.**

Sociedad unipersonal

ALIANZA DEL AUTOMÓVIL XXI, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de diciembre de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Zazpibi, S.L.», de «Corporación del Automóvil XXI, S.L.» Sociedad unipersonal, y de «Alianza del Auto-

móvil XXI, S.L.» Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 14 de noviembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Iurreta, 1 de febrero de 2006.—El Administrador solidario de las Sociedades intervinientes, don Juan Pablo Lasa Mondragón.—5.436. 1.^a 13-2-2006

ZEO GAS, S. L.

**Unipersonal
(Sociedad cedente)**

**PRAXAIR ESPAÑA, S. L.
(Sociedad cesionaria)**

Disolución y cesión global de Activos y Pasivos)

La Junta general extraordinaria de Zeo Gas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrada con el caracter

de universal el día 7 de febrero de 2006, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—La disolución de la sociedad sin abrir período de liquidación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Segundo.—Aprobar el Balance y Cuenta de resultados de la sociedad cerrado a 6 de febrero de 2006.

Tercero.—Ceder y adjudicar de forma global la totalidad de los Activos y de los Pasivos a su socio único, Praxair España, Sociedad Limitada.

Cuarto.—Hacer constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los de la entidad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Quinto.—Reconocer el derecho de oposición de los acreedores al acuerdo de cesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidad Limitada y el Reglamento del Registro Mercantil.

Vigo, 8 de febrero de 2006.—Los Administradores Mancomunados de Praxair España, S.L. (Socio único), las sociedades Praxair Euroholding, S.L. (Representada por don Randy Scott Kramer) y Praxair Producción España, S.L. (Representada por don Miguel Martínez Astola) .—6.355.